

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO	9736
FECHA	00 ENE 2010
ROL S.11	1294-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 916/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 955 de fecha 28/07/2009
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 01-2018 de fecha 17-Oct-2018 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de ALTERACION (especificar) 18 DE SEPTIEMBRE (LOCAL N° 9) para el predio ubicado en calle/avenida/camino 2501 Lote N° S/N° manzana S/N° localidad o loteo PUNTILLA SAUCACHE sector PUNTILLA SAUCACHE URBANO (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	SR. INMOBILIARIA S.A.	R.U.T.	76.002.124-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	FERNANDO MOYANO PEREZ/ MIGUEL ANGEL ETCHEVERRY	R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	----	R.U.T.	----
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	WILFREDO ROJAS RODRIGUEZ	R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	----	R.U.T.	----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	WILFREDO ROJAS RODRIGUEZ	R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	MAURICIO ROJAS GALVEZ	R.U.T.	6.109.078-9
		REGISTRÓ	4-1
		CATEGORIA	1ERA

5. PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	6.790.554
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5	%	\$	101.858
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	101.858
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5331395	FECHA	26 Dic-2018
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar obra menor, Modificación sin Alterar la Estructura, para construir altillo y generar alteraciones al interior del local N° 9 de 148,00 m2 de la propiedad con destino comercio, el proyecto de habilitación local exterior denominado "El Pollón" perteneciente al Supermercado Unimarc, ubicado en calle 18 de Septiembre N° 2051, Rol Sii 1294-1, Arica.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

Permiso de edificación N° 15.955/2010, por una superficie de 5.515,35 m2.

Permiso de edificación N° 16.492/2012, por una superficie de 4.466,55 m2.

Recepción final parcial N° 11.256/2014, que aprueba una superficie de 5.515,35 m2.

Recepción final N° 11.351/2014, que aprueba una superficie total de 9.981,90 m2.

La ampliación de una superficie de 37,50 m2, consiste en:

Altillo (37,50 m2): altillo con oficina y lockers.

La Modificación sin Alterar la Estructura, consiste en lo siguiente descripción:

Instalación de faenas,

Ejecución tabiques, 1° y 2° nivel,

Pinturas y esmaltes a muros y tabiques,

Instalación porcelanato 1° nivel y piso flotante en bodega y altillo,

Instalación de cielo,

Instalaciones eléctricas,

Ventanas, Aseo gral.

Finalmente, el local N° 9, con destino comercio, queda habilitados para módulo comercial exterior denominado "El Pollón" perteneciente al Supermercado Unimarc, ubicado en calle 18 de Septiembre N° 2051, Rol Sii 1294-1, Arica

NOTAS:

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

A-837



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

RD/PA/rgzn